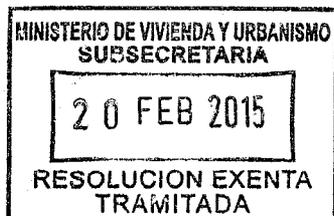


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 60 FAMILIAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS./



SANTIAGO, 20 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1179 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Circular N° 1 de fecha 21 de enero de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a los Secretarios Regionales Ministeriales MINVU y Directores SERVIU de todas las regiones, mediante la cual informa Programa Habitacional año 2015.
- d) El Oficio N° 3167, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Director (P y T) SERVIU de la región de Los Ríos, mediante el cual solicita otorgar mediante asignación directa subsidios del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atender los problemas en la viviendas de las 60 familias, que en su mayoría son adultos mayores y que pertenecen al Comité Los Pellines III, de la Población Teniente Merino, comuna de Valdivia, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P y T) SERVIU de la región de Los Ríos en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la situación de las 60 familias, del Comité Los Pellines III, de la Población Teniente Merino, compuesto en su mayoría por adultos mayores, y beneficiadas en los años 2009-2010 con subsidios de mejoramiento térmico del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, con dicho subsidio se realizaron algunas mejoras de habitabilidad de las viviendas, quedando otras importantes mejoras pendientes, las que se detallan en oficio señalado en visto d), de la presente resolución, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 60 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados a cada una de las familias, de la comuna de Valdivia, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

LOS PELLINES III. - COMUNA DE VALDIVIA							
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SUBSIDIO (UF)	AT	PHS
1	AGÜERO	RIVERA	MARÍA MARGARITA	6148672-0	50	4,5	0,91
2	ALVAREZ	NAVARRETE	AIDA MIRTALA	7160897-2	50	4,5	0,91
3	ALVAREZ	LÓPEZ	VERÓNICA CECILIA	7990851-7	50	4,5	0,91
4	ALVAREZ	LOPETEGUI	MARISOL DEL PILAR	9195677-2	50	4,5	0,91
5	AMPUERO	ANGEL	MARÍA ELENA	4865562-9	50	4,5	0,91
6	ARÉVALO	MARTINEZ	NORA	5692754-9	50	4,5	0,91
7	ASTETE	VALDERRAMA	RODRIGO	13521272-5	50	4,5	0,91
8	BARBET	AMPUERO	SOLANGE JERSSEY	9148363-7	50	4,5	0,91
9	BERROCAL	SEPÚLVEDA	SEGUNDO MARCOS	5987192-7	50	4,5	0,91
10	CADAGÁN	CÁRDENAS	BERTA EMERITA	9801065-3	50	4,5	0,91
11	CANCINO	PEÑA	CLAUDIA ANDREA	14082506-9	50	4,5	0,91
12	CARDENAS	ARAYA	FRANCISCO EDUARDO	7388902-2	50	4,5	0,91
13	CARRILLO	OBANDO	JEANETTE ANNE	8875836-6	50	4,5	0,91
14	CASTRO	SERON	INES LEONTINA	4343969-3	50	4,5	0,91
15	CHÁVEZ	PÉREZ	SARA ESTER	10588157-6	50	4,5	0,91
16	DELGADO	CEPEDA	MYRIAM INES	4776832-2	50	4,5	0,91
17	DUARTE		DORAMA	3205745-4	50	4,5	0,91
18	FERNANDEZ	CORONADO	MARCIA	9888671-0	50	4,5	0,91
19	FLORES	BARRIA	CLAUDIO	9631504-K	50	4,5	0,91
20	FUENTES	CARRASCO	JULIO ALBERTO	3788172-4	50	4,5	0,91
21	FUENTES	PEÑA	NATALIA RUTH	3902201-K	50	4,5	0,91
22	GALLARDO	ALARCON	LAURA HAYDDE	4329629-9	50	4,5	0,91
23	GARCES	RUPLE	MARIA ERNA	5004912-4	50	4,5	0,91
24	GODOY	CORONADO	CARLOS HERNAN	7888666-0	50	4,5	0,91
25	GUZMÁN	ARANCIBIA	LAURA	3979354-7	50	4,5	0,91
26	HERRERA	TRONCOSO	LIDIA NOELIA	12201048-1	50	4,5	0,91
27	LATORRE	ULLOA	MARÍA SILVIA	6392489-K	50	4,5	0,91
28	MALVERDE	GATICA	SILVIA	9024271-7	50	4,5	0,91
29	MARIPAN	NAMUNCURA	FRANCISCO	14574717-1	50	4,5	0,91
30	MAULEN	AGUILA	ALFREDO	6543514-4	50	4,5	0,91
31	MIRANDA	YEFI	VIRGINIA DEL CARMEN	7211292-K	50	4,5	0,91
32	MIRANDA	OVALLE	HERMINIA DEL CARMEN	5281045-0	50	4,5	0,91
33	MIRANDA	COÑUECAR	BERTA	2978114-1	50	4,5	0,91
34	MUÑOZ	BARRA	WALDEMAR IVAN	8640833-3	50	4,5	0,91
35	NAIPÁN	CUMILAF	NORMA ESTELA	5057688-4	50	4,5	0,91
36	OBANDO	PATIÑO	DAMIANA	5000942-4	50	4,5	0,91
37	OJEDA	NAVARRO	VICTOR HUGO	10086089-9	50	4,5	0,91
38	OLAVARRÍA	AÑAZCO	LUCERINA	3822249-K	50	4,5	0,91
39	PÉREZ	HUENUANCA	JOSÉ RUBÉN	4969956-5	50	4,5	0,91
40	PÉREZ	SEPULVEDA	RENEE MARCIA	2266933-8	50	4,5	0,91
41	PEREZ	VALENZUELA	MARCELA ALEJANDRA	12430134-3	50	4,5	0,91
42	PILGRIM	SANDOVAL	LUIS EDMUNDO	4472170-8	50	4,5	0,91
43	REYES	SOTO	MARÍA NANCY	7503190-4	50	4,5	0,91
44	REYES	RETAMAL	ALICIA DEL CARMEN	2858438-5	50	4,5	0,91
45	RIVERA	ESPINOZA	LIDIA	3449980-2	50	4,5	0,91
46	RODRIGUEZ	VEJAR	RUBY MARLENE	9518468-5	50	4,5	0,91
47	ROJAS	BUSTAMANTE	MARIA GUADALUPE	6447883-4	50	4,5	0,91
48	ROSAS	KLEIN	MARITZA	8521382-2	50	4,5	0,91
49	SALAZAR	MANCILLA	RAQUEL	3999062-8	50	4,5	0,91
50	SÁEZ	JARAMILLO	MARGOT	6676149-5	50	4,5	0,91
51	SANSANA	HUAIQUIMILLA	GILBERTO	2824001-5	50	4,5	0,91
52	SILVA		EDITH PURA	3306360-1	50	4,5	0,91
53	SILVA	MELLA	JENNY IVON	13609542-0	50	4,5	0,91
54	SOBARZO	ÁLVAREZ	OSCAR	1995888-4	50	4,5	0,91
55	VALENZUELA	PARADA	JOSE SEGUNDO	1522767-2	50	4,5	0,91
56	VALLEJOS	GUERRA	HEIDE BEATRIZ	13847779-7	50	4,5	0,91
57	VALLEJOS	MIRANDA	VICTOR HERNAN	6577201-9	50	4,5	0,91
58	VARGAS	BARRERA	GAMALIEL JUSTO	6405411-2	50	4,5	0,91
59	VIDAL	OLIVARES	GASTON MAURICIO	13319433-9	50	4,5	0,91
60	VILLARROEL	BUTCOVICH	TATIANA DEL CARMEN	8175100-5	50	4,5	0,91
TOTAL					3.000	270	54,60

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se ha asignado un total de **324,6 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en el resuelve 1 de la presente resolución.

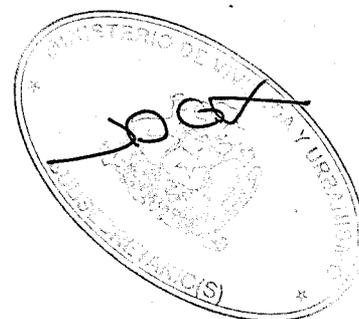


3. El subsidio a que se refiere la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.
4. Exímese a las familias, individualizadas en el Resuelvo 1 de ésta Resolución, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso último, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que dice relación con que los subsidios para el Título al cual postula se entregarán por una sola vez.
5. Impútase el monto total de **3.324,6 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Los Ríos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **3.000 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **324,6 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SEREMI REGION DE LOS RIOS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Juan Pablo Gramsch Labra*

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)